



**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES**

**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**“SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS, SEGURO DE VIDA  
INSTITUCIONAL AL PERSONAL DE LICONSA, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS  
MAYORES A PERSONAL SINDICALIZADO, FIANZA DE FIDELIDAD”.**

**LA-08-VST-008VST977-N-5-2023**

|              | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo       |
|--------------|-----------------------|--|-------------|
| <b>Día</b>   | 15/02/23              | 24/02/23                                 | 27/02/23    |
| <b>Hora</b>  | 11:00 horas           | 11:00 horas                              | 12:00 horas |
| <b>Lugar</b> | A través de COMPRANET |  |             |

**ÍNDICE**

| Numeral   | DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA      |
|-----------|-------------------------------------|
| <b>I.</b> | DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS. |
| <b>1</b>  | Definición de términos.             |



|             |  |
|-------------|--|
| <b>2</b>    | Acrónimos.   |
| <b>II.</b>  | DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA   |
| <b>1</b>    | De la Entidad convocante y el área contratante.  |
| <b>2</b>    | Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.   |
| <b>3</b>    | Identificación de la convocatoria.   |
| <b>4</b>    | Idioma.  |
| <b>5</b>    | Disponibilidad presupuestaria.   |
| <b>6</b>    | De la plurianualidad.  |
| <b>7</b>    | Particularidades del procedimiento de contratación.  |
| <b>8</b>    | Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.    |
| <b>III.</b> | OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.  |
| <b>1</b>    | Descripción y cantidad de los servicios a contratar.   |
| <b>1.1</b>  | Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.   |
| <b>1.2</b>  | Transporte.  |
| <b>1.3</b>  | Empaque.   |
| <b>1.4</b>  | Seguros.   |
| <b>1.5</b>  | Cantidades adicionales que podrán contratarse.   |
| <b>1.6</b>  | Reducción de los servicios solicitados.  |
| <b>1.7</b>  | Identificación de los productos derivados de la prestación del servicio.                                     |
| <b>1.8</b>  | Presentación de muestras.  |
| <b>1.9</b>  | Integración nacional.  |
| <b>1.1</b>  | Confidencialidad.  |
| <b>2</b>    | Agrupación de los servicios.   |
| <b>3</b>    | Precio máximo.   |
| <b>4</b>    | Normas oficiales.  |
| <b>5</b>    | Pruebas de calidad.  |
| <b>5.1</b>  | Aseguramiento y/o control de calidad.  |
| <b>6</b>    | Cantidades a contratar.  |
| <b>7</b>    | Modalidad de contratación.   |
| <b>8</b>    | Abastecimiento simultáneo.   |
| <b>9</b>    | Modelo de contrato.  |
| <b>IV.</b>  | Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA |





|             |   |
|-------------|---|
| <b>1</b>    | Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.   |
| <b>2</b>    | Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.  |
| <b>2.1</b>  | Obtención de la Convocatoria.   |
| <b>2.2</b>  | Visita a las Instalaciones de la convocante.  |
| <b>2.3</b>  | Junta de aclaraciones a la Convocatoria.  |
| <b>2.4</b>  | Acto de presentación y apertura de proposiciones.   |
| <b>2.5</b>  | Presentación de proposiciones a través de CompraNet.  |
| <b>2.6</b>  | Del Fallo.  |
| <b>2.7</b>  | Firma del contrato.   |
| <b>3</b>    | Vigencia de las proposiciones.  |
| <b>4</b>    | Proposiciones conjuntas.  |
| <b>5</b>    | Número de proposiciones permitidas por licitante.   |
| <b>6</b>    | Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.   |
| <b>7</b>    | Acreditación de la existencia legal del licitante.  |
| <b>8</b>    | Documentos de las proposiciones que serán rubricados.   |
| <b>9</b>    | Notificaciones a los licitantes participantes.  |
| <b>V.</b>   | REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.  |
| <b>1</b>    | Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.  |
| <b>2</b>    | Propuesta técnica.  |
| <b>3</b>    | Propuesta económica.  |
| <b>4</b>    | Condiciones de precios.   |
| <b>4.1</b>  | Precios fijos.  |
| <b>5</b>    | De las verificaciones.  |
| <b>VI.</b>  | CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.   |
| <b>1</b>    | Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.   |
| <b>2</b>    | Metodología de Evaluación.  |
| <b>2.1</b>  | Criterios de evaluación técnica.  |
| <b>2.2</b>  | Criterios de evaluación económica.  |
| <b>3</b>    | Desechamiento de Proposiciones.   |
| <b>VII.</b> | DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. |
|             | Documentos que se deberá contener la proposición.   |
| <b>1.1</b>  | Propuesta Técnica. (anexo1)   |





|              |   |
|--------------|---|
| <b>1.2</b>   | Propuesta Económica. (anexo 2)  |
| <b>1.3</b>   | Formato de Acreditación. (anexo 5)  |
| <b>1.3.1</b> | De la persona moral.  |
| <b>1.3.2</b> | De la persona física  |
| <b>1.4</b>   | Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal. |
| <b>1.5</b>   | Manifestación de Nacionalidad. (anexo 6)  |
| <b>1.6</b>   | Manifestación MIPYME.(anexo7)   |
| <b>1.7</b>   | Escrito de aceptación de la convocatoria. (anexo 8)   |
| <b>1.8</b>   | Escrito del Artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 9)  |
| <b>1.9</b>   | Declaración de Integridad. (anexo 10)   |
| <b>1.10</b>  | Visita a las instalaciones  |
| <b>1.11</b>  | Listado de principales clientes   |
| <b>1.12</b>  | Deficiencias o incumplimientos  |
| <b>1.13</b>  | Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF). (anexo12)     |
| <b>1.14</b>  | Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social  |
| <b>1.15</b>  | Opinión de Cumplimiento INFONAVIT   |
| <b>1.16</b>  | Cartas de Ausencia de Interés (Morales Físicas)   |
| <b>1.17</b>  | Escrito de entrega de la proposición  |
| <b>1.18</b>  | Protocolo de actuación  |
| <b>1.19</b>  | Convenio de propuestas en conjunto.   |
| <b>VIII.</b> | INCONFORMIDADES.  |
| <b>IX.</b>   | SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  |
| <b>1</b>     | Suspensión de la Licitación Pública.  |
| <b>2</b>     | Cancelación de la Licitación Pública.   |
| <b>X.</b>    | DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA DESIERTA.  |
| <b>1</b>     | Licitación Pública Desierta.  |
| <b>2</b>     | Partida Desierta.   |
| <b>XI.</b>   | OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.   |
| <b>XII.</b>  | CONTROVERSIAS.  |
| <b>XIII.</b> | TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  |
| <b>XIV.</b>  | ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.                                       |
| <b>XV.</b>   | COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.                                   |
| <b>XVI.</b>  | RELACIONES LABORALES.   |





|            |  |
|------------|--|
| XVII.      | ASPECTOS CONTRACTUALES.  |
| <b>1</b>   | Garantías.   |
| <b>1.1</b> | Garantía de Cumplimiento del Contrato.   |
| <b>2</b>   | Condiciones de pago.   |
| <b>2.1</b> | Anticipos.   |
| <b>2.2</b> | Del pago.  |
| <b>3</b>   | Penas convencionales.  |
| <b>4</b>   | Deducciones al pago.   |
| <b>5</b>   | Rescisión administrativa del contrato.   |
| <b>6</b>   | Sanciones.   |
| <b>7</b>   | Solicitud de prórroga.   |
| <b>8</b>   | Terminación anticipada del contrato.   |
| <b>9</b>   | Del procedimiento de conciliación.   |
| <b>10</b>  | Calidad de los servicios.  |
| <b>11</b>  | Facultad de supervisión de los servicios.  |
| <b>12</b>  | Registro de derechos.  |
| <b>13</b>  | Impuestos.   |
| <b>14</b>  | Cesión de Derechos y Obligaciones.   |
| <b>15</b>  | <b>Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.</b>                   |
| <b>16</b>  | <b>Protección de datos personales de los licitantes.</b>                               |
|            | <b>Anexos</b>  |
| <b>1</b>   | ANEXO TÉCNICO.   |
| <b>2</b>   | Propuesta económica.   |
| <b>3</b>   | Formato de Escrito de Interés de Participar (requerido para la Junta de Aclaraciones). |
| <b>4</b>   | Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones.        |
| <b>5</b>   | Formato de Acreditación.   |
| <b>6</b>   | Manifestación de Nacionalidad.   |
| <b>7</b>   | Manifestación de MIPYME.   |
| <b>8</b>   | Carta de Aceptación de la Convocatoria.  |
| <b>9</b>   | Escrito de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.   |
| <b>10</b>  | Declaración de integridad.   |
| <b>11</b>  | Escrito de entrega de la proposición.  |
| <b>12</b>  | Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales(Artículo 32-D del CFF)                |





|    |   |
|----|---|
| 13 | Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social IMSS      |
| 12 | Opinión del Cumplimiento de Obligaciones de Aportaciones Patronales INFONAVIT     |
| 13 | Declaración de Discapacidad.  |
| 14 | Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza. |
| 15 | Modelo de Contrato en el MFIJ   |
| 16 | Designación Patronal.   |
| 17 | Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales                        |
| 18 | Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Físicas                        |
| 19 | Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas                      |

## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.





- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Electrónica Nacional**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.
- 1.9 Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de **“LICONSA”**, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo **“LICONSA”**, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
- 1.10 Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## 2. Acrónimos.

- 2.1. UAF:** la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa
- 2.2. CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
- 2.3. CURP:** Clave Única del Registro de Población.
- 2.4. DOF:** el Diario Oficial de la Federación.
- 2.5. GRMSG:** Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 2.6. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.7. INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- 2.8. I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.9. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.10. LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.11. LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.12. OIC:** Órgano Interno de Control.





- 2.13. POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, vigentes.
- 2.14. REPSE:** Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social
- 2.15. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.16. SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.17. SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**1. De la Entidad convocante y el área contratante.**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, así como en los Artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I y 29 y 36 de la LAASSP, y los Artículos 18, 39, 42 y 51 de su Reglamento así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9100, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** descrita en la presente convocatoria.

Con fundamento en el “Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra públicas y servicios relacionados con las mismas” emitido por la SHCP),se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.

Esto con la finalidad de salvaguardar los derechos, la integridad y salud de todas aquellas personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, así







como de los servidores públicos designados por la convocante para el desarrollo de este procedimiento.

## 2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será ELECTRÓNICO, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el Artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de NACIONAL, por lo que sólo podrán participar persona de nacionalidad mexicana.

## 3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

## 4. Idioma.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para la prestación de los servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.





**5. Disponibilidad presupuestaria.**

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el oficio número LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”, y la responsabilidad de realizar las gestiones necesarias para la contratación y la determinación de las fechas de pago será el área requirente.

**6. De la Plurianualidad.**

NO APLICA

**7. Particularidades del procedimiento de contratación.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el Artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones Legales y Normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del [numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”](#) de esta convocatoria.

**8. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.**

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

|  |   |
|--|---|
| <b>ÁREA REQUIRENTE.</b>  | Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales |
| <b>ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b> | Subgerencia de Mantenimiento y Conservación           |
| <b>ÁREA TÉCNICA.</b>   | Subgerencia de Mantenimiento y Conservación           |
| <b>PARTIDAS</b>  | 1, 2, 3 y 4   |





| PARTIDA | CONCEPTO   |
|---------|--|
| 1       | RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA). |
| 2       | RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.                              |
| 3       | RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO Y SUS DEPENDIENTE ECONOMICOS    |
| 4       | RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V.                                 |

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de **“LICONSA”**.

El o la Subgerente de Mantenimiento y Conservación será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el o los licitantes adjudicados presten los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el **ANEXO TÉCNICO**, señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del o los licitantes adjudicados y el o los contratos que se suscriban, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de o los contratos procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contratos, resulta que el o los licitantes adjudicados concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **“LICONSA”**, se prestaron los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a **“LICONSA”**, derivado de la prestación de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la prestación de los servicios contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.





### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

#### 1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del “Seguro De Vida Para Deudores Diversos, Seguro De Vida Institucional Al Personal De Liconsa, Seguro De Gastos Médicos Mayores A Personal Sindicalizado, Fianza de Fidelidad”, a través de un patrón que será responsable de las relaciones laborales. Los servicios se deberán de otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la prestación del servicio y requisitos señalados en cada uno de los anexos técnicos **ANEXO TÉCNICO**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dichos anexos.

**La adjudicación se realizará por partida**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) ser la(s) que hayan presentado el precio más bajo, la(s) cual(es) deberá(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de Licitación Pública Electrónica Nacional, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes de los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria para las partidas objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**.

##### 1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se requiere por un periodo **10 meses** que será a partir del **0:00.01 Horas del 01 de marzo de 2023 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023**.

El(los) licitante (s) adjudicado (s) para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio que deberá llevarse a cabo durante la vigencia del contrato.

##### 1.2. Transporte.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

##### 1.3. Empaque.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

##### 1.4. Seguros.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica:



### 1.5. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el **Artículo 52 de la LAASSP, “LICONSA”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

### 1.6. Reducción de los servicios solicitados.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica

### 1.7. Identificación de los productos derivados de la prestación de los servicios.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica

### 1.8. Presentación de muestras.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 1.9. Integración nacional.

De acuerdo al carácter del presente procedimiento de contratación, no se está estableciendo integración nacional al tratarse de un servicio.

### 1.10. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **“LICONSA”**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **“LICONSA”**, relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **“LICONSA”**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“LICONSA”**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **Licitación Pública Electrónica Nacional**.

Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a **“LICONSA”**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar,



divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione “LICONSA”, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 2. Agrupación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, se conforman de **04 PARTIDAS**, las cuales se detallan en cada uno de los anexos técnicos de la presente convocatoria.

**La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará una o más partidas al licitante que oferte el precio más bajo que a su vez cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente convocatoria.**

## 3. Precio máximo.

Para el presente procedimiento de contratación, no se establece un precio máximo de referencia por no contemplarse la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

## 4. Normas oficiales.

Para el presente procedimiento de contratación no se considerará Normas Oficiales.

## 5. Pruebas de calidad.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 5.1. Aseguramiento y/o control de calidad.

**El o los licitantes adjudicados quedan obligados ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el o los contratos que se suscriban, así como en la legislación aplicable.**

## 6. Cantidades a contratar.

Los contratos que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** serán contratos con **CANTIDADES DETERMINADAS**, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **“ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

## 7. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

## 8. Abastecimiento simultáneo.

“LICONSA”, no considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.



**9. Modelo de contrato.**

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 17 “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el o los contratos que de ella deriven y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el o los contratos que se firmen y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **Artículo 107 del Reglamento de la LAASSP**, y en caso de requerírsele, el o los licitantes adjudicados deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en LICONSA, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

**IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.**

**1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.**

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, el presente punto no aplica.

**2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.**

**2.1. Obtención de la Convocatoria.**

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección <http://www.cnf.gob.mx:8080/proveedores/index.php/convocatorias/index/1>

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**, en la siguiente dirección web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.





## 2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## 2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el Artículo 33 Bis de la LAASSP y Artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como [Anexo 4 "Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones"](#) de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).

- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación ([Anexo 3 "Formato de Escrito de Interés de Participar"](#)), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:
  - ✓ Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
  - ✓ Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.





Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a LICONSA, S.A. DE C.V.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

**Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.**

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el estrado señalado en el **numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes Participantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo



anterior de conformidad con lo establecido en el **Artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.**

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

#### **2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los Artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 48 y 50 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo **el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.**

Para los efectos de lo señalado en los **Artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP**, el acto de presentación y apertura de proposiciones solo se realizará a través de Compranet sin la presencia de los licitantes.

Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2.** Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación Pública.
- 2.4.3.** Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4.** El servidor público de **“LICONSA”**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5.** Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán





corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.

**2.4.7.** El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el [numeral VII, punto 1, apartados 1.1 “Propuesta Técnica”, 1.2 “Propuesta Económica” y 1.14 “Entrega de la Proposición”](#) de la presente Convocatoria.

**2.4.8.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

**2.4.9.** Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

**2.4.10.** Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

## **2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.**

Conforme a lo dispuesto por **el Artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **Artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

**2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el [numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones](#)



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 20 de 149

[de la Licitación Pública.](#) de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

**2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral V "Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes" de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows, PDF y archivos de imagen tipo: PNG, JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.

**2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición **14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el **Artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP**, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda "Propuesta Técnica Firmada" y "Propuesta Económica Firmada".

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se consideraran propuestas



electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el [apartado 2.5.2](#) de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

**2.5.5** El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). **Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.**

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

**2.5.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán únicamente seleccionar aquellas partidas con la totalidad de sus conceptos que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de **"LICONSA"**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Artículo único,





numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.**

## **2.6. Del Fallo.**

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el **Artículo 37 de la LAASSP**.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo **se realizará en junta pública y sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los **Artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP**, la cual se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del Artículo 48 del RLAASSP**.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el **Artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP**.

## **2.7. Firma del contrato.**

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el Artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la**





**notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **disponible en CompraNet en la siguiente liga:**  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf).

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, en la Subgerencia de Adquisiciones, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:**

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **numerales IV, punto 4 “Propuestas Conjuntas” y VII, punto 1, apartado “Convenio de Propuestas en Conjunto”**, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar:





nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);

- ✓ Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente conforme al Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal Vigente"; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
- ✓ Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"
- ✓ Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT"

#### Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

#### Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.







- ✓ Identificación oficial del representante legal.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos **del Artículo 60 de la LAASSP.**

### **3. Vigencia de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al Anexo 2 "Propuestas Económica" del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** hasta su conclusión.

### **4. Proposiciones conjuntas.**

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo **34, tercer párrafo de la LAASSP, Artículo 44 del RLAASSP.**





Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**





**NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### **5. Número de proposiciones permitidas por licitante.**

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, indicando la o las partidas por los que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

#### **6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

#### **7. Acreditación de la existencia Legal del licitante.**

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el [numeral VII, punto 1, apartado 1.3](#), utilizando para ello el formato provisto en el [Anexo 5 "Formato de Acreditación"](#) de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.



## 8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la **fracción II del Artículo 35 de la LAASSP**, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de esta convocatoria:

- **1.1 Propuesta Técnica.**
- **1.2 Propuesta Económica.**
- **1.17 Escrito de entrega de la Proposición.**

## 9. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 5 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando **“LICONSA”**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el **Artículo 35 de la LFPA.**

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **“LICONSA”**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.



## V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

### 1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de acuerdo a lo ya señalado en el **numeral IV, punto 2, apartado 2.5, numero 2.5.4** de la presente convocatoria.
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.  
  
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.
- 1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se





cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **"LICONSA"**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en los **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO TÉCNICO**, lo que garantizará a "LICONSA", la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su **ANEXO TÉCNICO**, y los documentos proporcionados





junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **ANEXO TÉCNICO**, y documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.1 "Propuesta Técnica"** de la presente convocatoria.

### 3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.
- 3.2 En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica.
- 3.3 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.4 Señalar el precio unitario para cada partida y concepto y el total de la proposición.
- 3.5 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.6 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante adjudicado.
- 3.7 Conforme al **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*"La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los*





precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional”.

- 3.8 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el [Anexo 2 “Propuesta Económica”](#) de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.9 Deberá ser clara y precisa.
- 3.10 Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquellas partidas (considerando de cada una de ellas la totalidad de sus conceptos, en su caso) en la que tengan interés en participar. Para los servicios sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la propuesta.

**IMPORTANTE: si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.**

Con fundamento en **el Artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los [puntos 1, 2 y 3 de este numeral V](#), se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el [ANEXO TÉCNICO](#), de la presente convocatoria para las







partidas objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en las que participen.

#### 4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el Artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

##### 4.1 Precios fijos.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **“LICONSA”**, reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

#### 5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **“LICONSA”**.

Asimismo, **“LICONSA”**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita



efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a “LICONSA”, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “LICONSA”, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **ANEXO TÉCNICO** y **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, “LICONSA”:

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIO** conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2 “Metodología de Evaluación”** de la presente convocatoria.
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII.**

- 1.1. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.2. Constatará que las características y condiciones de los bienes ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las



establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.

- 1.3. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
- 1.4. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la entrega de los servicios.
- 1.5. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.6. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

Un mismo licitante podrá presentar propuesta por una o varias partidas, no será **obligatorio** cotizar todas las partidas, por lo que los licitantes deberán seleccionar aquellas partidas y sus conceptos por las que estén interesados.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en una misma o más partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre **“LICONSA”**, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

La convocante adjudicará el contrato por **PARTIDA**, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las





obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos del **ANEXO TÉCNICO**, y **Anexo 2 “Propuesta económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el **Artículo 36 de la LAASSP**, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“LICONSA”**:

- 1.1 Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de evaluación Binaria conforme a lo señalado en el numeral VI, punto 2 “Metodología de Evaluación” de la presente convocatoria,**
- 1.2** Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII**, de la presente convocatoria.

- 1.1** Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y sus anexos.
- 1.2** Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.3** Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido establecidos por **“LICONSA”**.
- 1.4** Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación del servicio.
- 1.5** Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.6** Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y





emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los Artículos **36 de la LAASSP**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LICONSA”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en una misma o más partidas, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 36 Bis de la LAASSP**, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el [numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”](#) de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre **“LICONSA”**, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 54 del Reglamento de la LAASSP**. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

- 2 La convocante adjudicará el contrato por **PARTIDA**, a la(s) persona(s) física(s) o moral(s) que de entre los licitantes reúna(n) las condiciones técnicas, legales, administrativas, y económicas requeridas por la convocante que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel (aquellos) que haya(n) resultado solvente técnica y de la Revisión Legal y Administrativa, así mismo haya presentado la proposición económica más baja, **de acuerdo a la evaluación binaria establecida para este procedimiento**.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación Binaria, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumple con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más por partida, de acuerdo como lo señala el Artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP.

### 2.1 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, el Artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el [numeral V, puntos 1 y 3](#), así como en el [Anexo 2 "Propuesta Económica"](#) de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el [ANEXO TÉCNICO](#), (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- e) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.
- f) Se considerará que la propuesta económica es solvente atendiendo lo siguiente: se calculará un precio unitario promedio tomando en cuenta los precios adjudicados de la licitación inmediata anterior convocada por esta Institución respecto a los mismos conceptos del presente procedimiento. Los precios ofertados en la presente licitación que estén por encima de hasta un 5% del promedio calculado, se





considerarán no solventes económicamente y se desechará la propuesta.

- g)** Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. Desechamiento de Propositiones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 2.2** Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los servicios que son objeto de la presente licitación
- 2.3** La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 2.4** Los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de esta convocatoria.
- 2.5** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
- 2.6** Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 2.7** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad
- 2.8** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 2.9** Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 2.10** Cuando el precio por partida no sea aceptable o conveniente para "LICONSA".
- 2.11** Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la





proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).

- 2.12** Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el [numeral V, punto 3 “Propuesta Económica”](#) de la presente convocatoria.
- 2.13** Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 2.14** Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del **Artículo 27, último párrafo de la LAASSP** y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 2.15** Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de “LICONSA”, pueda llevar a cabo la visita.
- 2.16** Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
- 2.17** Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 2.18** Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 2.19** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 2.20** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 2.21** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 2.22** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 2.23** Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior







a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.

- 2.24** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de "LICONSA".
- 2.25** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de "LICONSA".
- 2.26** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**
- 2.27** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 2.28** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 2.29** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 2.30** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.
- 2.31** Cuando la proposición no se encuentre foliada en cada uno de los documentos que la integren y aquéllos distintos a ésta

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

## VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y





será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

**1. Documentos que deberá contener la proposición.**

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

**1.1 Propuesta Técnica.**

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta,; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **ANEXO TÉCNICO**, de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, que prestará el servicio que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1** y **ANEXO TÉCNICO**, de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

**La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.**

**La falta de algunos de los documentos solicitado para la partida en la que participa y que se describen en el presente numeral 1.1 PROPUESTA TÉCNICA, será motivo de desechamiento.**

**PARTIDA No. 1**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA).**

| PARTIDA 1 |  |
|-----------|--|
| 1.1.1     | La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo estar foliada en cada una de las hojas e integrarse con toda la información y documentación técnica de "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "LOS SERVICIOS". Se deberá presentar una sola propuesta técnica y económica por la partida completa conforme al Anexo Técnico, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones |
| 1.1.2     | Adjuntar listado completo y actualizado de su oficinas de servicio por regiones de la República Mexicana   |
| 1.1.3     | Presentar copia legible de la autorización vigente emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y que confirme que el "LICITANTE" está autorizada para operar en el ramo se seguros de personas  |
| 1.1.4     | Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmado por el Representante Lega en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno  |
| 1.1.5     | Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" , firmado por el representante Legal mediante el cual manifieste contar con personal profesional y técnico especializado para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios  |





|        |  |
|--------|--|
| 1.1.6  | Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos del Anexo Técnico durante la vigencia de las 0:00.01 horas del 01 de marzo de 2023 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones   |
| 1.1.7  | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmado por el Representante Legal, en el que manifieste contar con experiencia mínima de 1 año operando en el ramo de seguros de vida   |
| 1.1.8  | Presentar copia de por lo menos un contrato (presentar solo caratula de póliza) que muestra que el "LICITANTE" ha otorgado el servicio de seguros similares a Dependencia y/o Entidades de la Administración Pública Federal en los últimos dos años   |
| 1.1.9  | Para la comprobación del cumplimiento que ha tenido el "LICITANTE" en la prestación oportuna y adecuada de los servicios similares celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública el "LICITANTE" deberá incluir en su proposición la carta de recomendación y satisfacción del servicio de la Dependencia o Entidad de la que está presentando la caratula de la póliza señalada en el numeral anterior  |
| 1.1.10 | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmada por el Representante Legal, manifestando que se compromete a emitir las condiciones especiales de acuerdo con la póliza contratada   |
| 1.1.11 | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmada por el Representante Legal en el que manifieste que no hayan llenado su consentimiento o que sean de nuevo ingreso deberán hacerlo en papelera del "PROVEEDOR" ganador para todos los demás asegurados que ya llenaron su consentimiento y/o designación de beneficiarios el "PROVEEDOR" se compromete a aceptar para el pago de siniestros los consentimiento de cualquier compañía Aseguradora   |
| 1.1.12 | Escrito en papel con membrete de la empresa "LICITANTE" y firmado por el Representante Legal en el que se compromete a proporcionar a LICONSA de manera inmediata, todos los formatos de designación de beneficiarios originales que solicite durante la vigencia del contrato   |
| 1.1.13 | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmado por el Representante Legal, en el que se compromete a entregar en los tiempos establecidos la respuesta de las reclamaciones de siniestros, después de que LICONSA o el asegurado entregue la documentación correspondiente y completa   |
| 1.1.14 | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmado por el Representante Legal en el que manifieste que se compromete a ofrecer la atención especializada de un Ejecutivo de Servicio con las facultades y conocimientos necesarios para la toma de decisiones y la tramitación de cualquier asunto referente a los seguros contratados; el cual estará disponible los 365 días del año, las 24 horas del día y deberá de presentarse en las instalaciones de LICONSA con la periodicidad que se requiera y el horario de oficina de LICONSA para recoger documentación para los tramites de indemnización de siniestros |
| 1.1.15 | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmada por el Representante Legal manifestando que se compromete a emitir un reporte mensual de siniestros o cuando LICONSA lo solicite, el cual deberá de ser entregado en medios magnéticos e impreso con los campos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación   |

**PARTIDA No. 2**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

| PARTIDA 2 |  |
|-----------|--|
| 2.1.1     | La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo estar foliada en cada una de las hojas e integrarse con toda la información y documentación técnica de "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "LOS SERVICIOS". Se deberá presentar una sola propuesta técnica y económica por la partida completa conforme al Anexo Técnico, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones |
| 2.1.2     | Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las  |





|        |   |
|--------|---|
|        | condiciones y requerimientos específicos del Anexo Técnico durante la vigencia de las 0:00.01 horas del 01 de marzo de 2023 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.   |
| 2.1.3  | Que la propuesta técnica contenga la siguiente información; así como las siguientes declaraciones:  |
| 2.1.4  | Adjuntar escaneo de listado completo y actualizado de sus oficinas de servicio por regiones de la República Mexicana.   |
| 2.1.5  | Presentar copia legible de la autorización vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como Compañía de Seguros y que confirme que "LOS LICITANTES" están autorizados para operar en el ramo de seguro de personas.   |
| 2.1.6  | Escaneo del escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el apoderado en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno.  |
| 2.1.7  | Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que no le ha sido a su representada desechada propuesta en licitación pública por haber presentado documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas en las que manifestó información falsa o que se encuentre en proceso de dictamen por parte del Órgano Interno de Control de alguna Dependencia o por parte de la Secretaría de la Función Pública.                 |
| 2.1.8  | Escaneo del escrito mediante el cual manifieste contar con personal profesional para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.   |
| 2.1.9  | Escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador, se compromete con "LA CONVOCANTE" a entregar, los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en las Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos para la Póliza del Seguro de Vida Institucional para el Personal de Liconsa   |
| 2.1.10 | Escanear escrito en el que manifieste contar con experiencia mínima de 1 año operando en el ramo de seguro de vida.   |
| 2.1.11 | a) Para el seguro de vida, escaneo de por lo menos un contrato (presentar solo carátula de póliza) que muestren que "LOS LICITANTES" han otorgado el servicio de seguros similares a Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, en los últimos dos años.  |
| 2.1.12 | Para comprobar el cumplimiento que han tenido "LOS LICITANTES" en la prestación oportuna y adecuada de "LOS SERVICIOS" similares celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, "LOS LICITANTES" deberán incluir en su proposición escaneo de la carta de recomendación y satisfacción del servicio de la Dependencia o Entidad de la que está presentando la carátula de la póliza señalada en el inciso anterior.  |
| 2.1.13 | Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se compromete a emitir las condiciones especiales de acuerdo a las pólizas contratadas.  |
| 2.1.14 | Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se manifieste la aceptación de que el registro de asegurados (de cada una de las pólizas según corresponda) será siempre la nómina vigente de los servidores públicos en activo de confianza y sindicalizados, lo anterior en virtud de que las pólizas operaran bajo el régimen de AUTOADMINISTRACIÓN.  |
| 2.1.15 | Escaneo del escrito con membrete de la empresa participante y firmado por su representante legal en el que manifieste que los servidores públicos que no hayan llenado su consentimiento o que sean de nuevo ingreso, deberán hacerlo en la papelería de "LOS LICITANTES" adjudicados, para todos los demás asegurados que ya llenaron su consentimiento y/o designación de beneficiarios, "LOS LICITANTES" se compromete a aceptar para el pago de siniestros los consentimientos de cualquier compañía aseguradora. |
| 2.1.16 | ü Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a emitir y proporcionar a "LA CONVOCANTE" de manera inmediata, todos los formatos de designación de beneficiarios originales que solicite durante la vigencia del contrato.  |
| 2.1.17 | ü Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a entregar en los tiempos establecidos la respuesta de las reclamaciones de siniestros, después de que "LA CONVOCANTE" o el asegurado entregue la documentación correspondiente y completa.  |





|        |   |
|--------|---|
| 2.1.18 | ü Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se manifieste el compromiso de realizar reuniones de trabajo que en forma especial sean requeridas por "LA CONVOCANTE", para ver asuntos relacionados con la póliza contratada.  |
| 2.1.19 | ü Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a ofrecer la atención especializada de un Ejecutivo de Servicio con las facultades y conocimientos necesarios para la toma de decisiones y la tramitación de cualquier asunto referente a los seguros contratados; el cual estará disponible los 365 días del año, las 24 horas del día y que deberá de presentarse en las instalaciones de "LA CONVOCANTE" con la periodicidad que se requiera y en el horario de oficina de "LA CONVOCANTE". |
|        | ü Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el cual se comprometa a emitir un reporte mensual de siniestros o cuando "LA CONVOCANTE" lo solicite, el cual deberá de ser entregado en medio magnético e impreso, con los campos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación de "LA CONVOCANTE".   |
|        |   |

### PARTIDA 3

#### RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO Y SUS DEPENDIENTE ECONOMICOS:

| PARTIDA 3 |   |
|-----------|---|
| 3.1.1     | Escaneo de la propuesta técnica que deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la prestación de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones |
| 3.1.2     | La propuesta técnica deberá estar foliada y contener la siguiente documentación; la cual deberá contener un índice de identificación de cada escrito  |
| 3.1.3     | a) Adjuntar listado completo y actualizado de sus oficinas de servicio por regiones de la República Mexicana  |
| 3.1.4     | Presentar copia legible de la autorización vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como Compañía de Seguros y que confirme que "EL LICITANTE" está autorizado para operar en el ramo de seguro de personas  |
| 3.1.5     | b) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno.   |





|        |   |
|--------|---|
| 3.1.6  | <p>c) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que manifieste que no le ha sido a su representada desechada propuesta en licitación pública por haber presentado documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas en las que manifestó información falsa o que se encuentre en proceso de dictamen por parte del Órgano Interno de Control de alguna Dependencia o por parte de la Secretaría de la Función Pública.</p> |
| 3.1.7  | <p>d) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal mediante el cual manifieste contar con personal profesional y técnico especializado en el ramo de seguro de gastos médicos mayores, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.</p>  |
| 3.1.8  | <p>e) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador, se compromete con "LICONSA" a entregar, los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en las ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PÓLIZA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES QUE AMPARA AL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA, S.A. DE C.V. Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.</p>                        |
| 3.1.9  | <p>f) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que manifieste contar con experiencia mínima de 1 año operando en el ramo de seguro de gastos médicos mayores.</p>  |
| 3.1.10 | <p>g) Adjuntar listado completo y actualizado de su RED MÉDICA Y HOSPITALARIA NIVEL ALTO en medio magnético, el cual deberá contener por lo menos los siguientes campos: Estado, localidad (ciudad), nombre del médico, nombre del hospital, especialidad, dirección y teléfono.</p>  |
| 3.1.11 | <p>h) Adjuntar listado completo y actualizado de su TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS en medio magnético, cuya base deberá ser igual o superior al gasto usual y acostumbrado equivalente a 30 UMAM (Unidad de Medida y Actualización Mensual).</p>   |
| 3.1.12 | <p>i) Presentar copia de por lo menos un contrato (presentar solo carátula de póliza) que muestren que el "EL LICITANTE" ha otorgado el servicio de seguros similares a Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, con cobertura nacional y con un número de asegurados superior al 80% de la colectividad asegurada de "LICONSA".</p>  |





|        |   |
|--------|---|
| 3.1.13 | j) Para comprobar el cumplimiento que ha tenido "EL LICITANTE" en la prestación oportuna y adecuada de los servicios similares celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, "LOS LICITANTES" deberán incluir en su proposición la carta de recomendación y satisfacción del servicio de la Dependencia o Entidad de la que está presentando la carátula de la póliza señalada en el inciso anterior.   |
| 3.1.14 | k) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se manifieste el compromiso de emitir las condiciones especiales de "LICONSA" de acuerdo con la póliza contratada y entregar en medio magnético para difundirla a cada asegurado titular   |
| 3.1.15 | l) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se mencione que "EL LICITANTE" emitirá de forma mensual, listados de altas, bajas, modificaciones y reporte de siniestros, los cuales deberán de ser entregados en medio magnético e impreso, con los campos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación.   |
| 3.1.16 | m) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se manifieste el compromiso de realizar reuniones de trabajo que en forma especial sean requeridas por "LICONSA", para ver asuntos relacionados con la póliza contratada.   |
| 3.1.17 | n) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se manifieste el compromiso de que entregará los certificados individuales y credenciales del seguro de gastos médicos mayores en Oficina Central de "LICONSA", ordenados por Centro de Trabajo y número de nómina y la carátula de Póliza a más tardar en 20 (veinte) días naturales posteriores al inicio de la vigencia.   |
| 3.1.18 | o) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se confirme que cuenta con una RED MÉDICA Y HOSPITALARIA DE NIVEL ALTO propia y debidamente estructurada a nivel nacional, la cual podrá dar servicio a los asegurados a nivel nacional y obligatoriamente en las localidades donde se encuentran los Centros de Trabajo o Plantas de "LICONSA"; así mismo, "EL LICITANTE" tendrá la obligación de enviar en medio magnético y de manera oportuna a "LICONSA" todas las actualizaciones que realice a dicha red de proveedores. |
| 3.1.19 | p) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se establezca que en caso de que el médico no sea de la red médica, pero se ajuste a los tabuladores de "LA ASEGURADORA", éste se considerará como parte de la red médica de la empresa licitante, para todos los efectos de la póliza.   |





|        |   |
|--------|---|
| 3.1.20 | <p>q) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal a través del cual se confirme que cuenta con un CALL CENTER PROPIO con un número de larga distancia sin costo y con al menos un año de experiencia para la adecuada atención de los asegurados de "LICONSA" el cual funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, durante todo el año.</p>   |
|        | <p>r) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el cual manifieste su aceptación en la forma de pago de la prima del Seguro de Gastos Médicos Mayores, la cual sería de la siguiente manera:</p> <p><b>PAGO DE ASEGURADOS TITULARES.</b></p> <p>Al inicio de vigencia de la póliza, "LICONSA" pagará a "EL LICITANTE" el 100% (cien por ciento) del monto de las primas básicas correspondientes a los asegurados titulares, 20 (veinte) días naturales después de haber ingresado la factura al área de Cuentas por Pagar ubicada en la planta baja de Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390, previa validación por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, de que cumplen en cantidades, especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a los servicios requeridos y contratados.</p> <p><b>PAGO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS.</b></p> <p>Las primas correspondientes a los dependientes asegurados del personal sindicalizado y los incrementos de sumas aseguradas, se pagarán de forma mensual, sin considerar recargo por pago fraccionado, 20 (veinte) días naturales después de haber ingresado la constancia que avale el monto de la prima devengada por el periodo mensual concluido, al área de Cuentas por Pagar ubicada en la planta baja de Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390</p> <p>Las constancias mensuales que expida "EL LICITANTE" a lo largo de la vigencia serán sustituidas al final del año por los recibos (con todos los requisitos fiscales a que hace referencia la Ley del Impuesto sobre la Renta) a nombre de cada uno los asegurados titulares ya que esta prima es pagada en su totalidad por ellos.</p> <p><b>AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LOS TITULARES</b></p> <p>Al término de la vigencia, "EL LICITANTE" entregará una factura o una nota de crédito a nombre de "LICONSA", correspondiente al Ajuste de Altas, Bajas y Modificaciones realizadas durante la vigencia que concluye, en donde se verán reflejadas las primas no devengadas por movimientos de baja y las primas pendientes de pagar por movimientos de alta o modificaciones efectuadas durante la vigencia de la póliza.</p> |







|        |   |
|--------|---|
| 3.1.21 | s) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se comprometa a proporcionar los certificados individuales y tarjetas de los asegurados que se den de alta, posteriores a la emisión de la póliza inicial, así como las bajas y modificaciones que se generen durante el transcurso de la vigencia de la póliza, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de que "LICONSA" avise por escrito a "EL LICITANTE".   |
| 3.1.22 | t) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se comprometa a entregar la respuesta de las reclamaciones de reembolsos de siniestros en un periodo máximo de 10 días hábiles y la respuesta de la programación de cirugías en máximo 5 (cinco) días hábiles, después de que "LICONSA" entregue la documentación correspondiente.  |
| 3.1.23 | u) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se comprometa a ofrecer la atención especializada de un Ejecutivo de Servicio con las facultades y conocimientos necesarios para la toma de decisiones y la tramitación de cualquier asunto referente al seguro contratado; el cual estará disponible los 365 días del año, las 24 horas del día y que deberá de presentarse en las instalaciones de "LICONSA" con la periodicidad que se requiera y en el horario de oficina de "LICONSA". |
| 3.1.24 | v) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se comprometa a recoger documentación en la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y los asuntos concernientes a la Administración de Riesgos y a enviar al ejecutivo de cuenta encargado de la póliza a revisar asuntos relacionados con la misma.   |

**PARTIDA No. 4**  
**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS**  
**DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

| PARTIDA 4 |   |
|-----------|---|
| 4.1.1     | La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo estar foliada en cada una de las hojas e integrarse con toda la información y documentación técnica de "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "LOS SERVICIOS". Se deberá presentar una sola propuesta técnica y económica por la partida completa conforme al Anexo Técnico, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones. |
| 4.1.2     | Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos del Anexo Técnico durante la vigencia de las 0:00.01   |





|       |  |
|-------|--|
|       | horas del 01 de marzo de 2023 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.  |
| 4.1.3 | Presentar copia legible de la autorización vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como Compañía de Seguros y que confirme que "EL LICITANTE" están autorizados para operar en el ramo de seguro de personas.                            |
| 4.1.4 | Escaneo del escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el apoderado en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno.   |
| 4.1.5 | Escaneo del escrito con membrete del "LICITANTE" debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar en los tiempos establecidos la respuesta de las reclamaciones de siniestros, después de que "LICONSA" o el afianzado entregue la documentación correspondiente y completa. |
| 4.1.6 | Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" en forma escaneada debidamente firmada manifestando que se compromete a realizar reuniones de trabajo en forma especial cuando sean requerida por "LICONSA", para ver asuntos relacionados con la póliza contratada.   |

## 1.2 Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el





formato proporcionado en el [Anexo 2 “Propuesta Económica”](#) de esta convocatoria.

- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el [numeral V, punto 3](#) y [Anexo 2 “Propuesta Económica”](#) de esta convocatoria.

**La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.**

## **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

### **1.3 Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en el Artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

#### **1. Del presente procedimiento de contratación:**

- a) Nombre y número.

#### **2. Del licitante:**

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y





h) Descripción del objeto social (personas morales).

**3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):**

a) Nombre completo,

b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 5 "Formato de Acreditación"](#) de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

| CONSECUTIVO | DOCUMENTO  |
|-------------|--|
| 1.3.1       | <p>De la persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</li> <li>• Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul> |
| 1.3.2       | <p>De la persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento, y</li> <li>• En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos</li> </ul>  |





|  |   |
|--|---|
|  | <p>los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul> |
|--|---|

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

**1.4 Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.**

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

**1.5 Manifestación de Nacionalidad.**

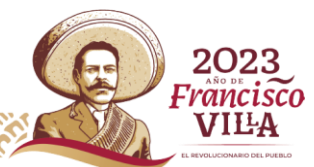
Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 6 "Manifestación de nacionalidad"](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

**1.6 Manifestación MIPYME.**

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaria





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 54 de 149

de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como [Anexo 7 “Manifestación de MIPYME”](#), o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### 1.7 Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 8 “Carta de Aceptación de Convocatoria”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### 1.8 Escrito del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 9 “Escrito de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### 1.9 Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LICONSA”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas,



el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 10 “Declaración de Integridad”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### **1.10 Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el [numeral V, punto 5 “De las verificaciones”](#) de esta convocatoria.

#### **1.11 Listado de principales clientes. (Formato libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **“LICONSA”**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

#### **1.12 Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de **“LICONSA”**, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al [ANEXO TÉCNICO](#) de la presente convocatoria, **“LICONSA”**, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **“LICONSA”**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **“LICONSA”**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

#### **1.13 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).**

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el [Artículo 32-D del CFF](#) y lo señalado en la [Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria](#), para lo cual en el [Anexo 12 “Resolución Miscelánea](#)



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 56 de 149

**Fiscal Vigente (Artículo 32-D del CFF)** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

#### **1.14 Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social IMSS (Artículo 32-D del CFF)**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el **Artículo 32-D del CFF** y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el **Anexo 12 A “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

#### **1.15 Opinión de Cumplimiento en INFONAVIT**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el **Artículo 32-D del CFF** y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el **Anexo 12 B “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

#### **1.16 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO**







**19 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FÍSICAS” ANEXO 20**

**DOCUMENTACIÓN OPCIONAL.**

**1.17 Escrito de entrega de la proposición.**

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de “LICONSA”, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 11 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

**1.18 Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 21)**

En cumplimiento del Numeral 6 del **ANEXO TÉCNICO**, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de



Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 21 "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"](#) de esta convocatoria.

## **EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO DEBERÁN PRESENTAR:**

### **1.19 Convenio de propuestas en conjunto.**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el [Artículo 44 del RLAASSP](#), deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el [numeral IV, punto 4 "Proposiciones Conjuntas"](#) de esta convocatoria.

## **VIII. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto por los **Artículos 65 y 66 de la LAASSP**, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **"LICONSA"**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 59 de 149

dirección [https://www.gob.mx/compranet/acciones-y\\_programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888](https://www.gob.mx/compranet/acciones-y_programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888).

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

## **IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

### **1. Suspensión de la Licitación Pública.**

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en “LICONSA”, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el **Artículo 70 de la LAASSP**.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

### **2. Cancelación de la Licitación Pública.**

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de “LICONSA”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.





## X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

### 1. Licitación Pública desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “LICONSA”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en general.

### 2. Partidas desiertas:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para “LICONSA”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

## XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable





requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, “LICONSA”, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

## **XII. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

## **XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por la [legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#), los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

## **XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

## **XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público





tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de “faltas de particulares”, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

## **XVI. RELACIONES LABORALES.**

El licitante ganador como responsable del personal que ocupa con motivo de la entrega de los servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

LICONSA no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba, por lo que el





licitante ganador deslinda expresamente a LICONSA de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el licitante ganador y sus trabajadores, y en el caso de que LICONSA tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el licitante ganador, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, el licitante ganador se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de LICONSA, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a LICONSA con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, LICONSA podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma el licitante ganador se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra LICONSA y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

## **XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

### **1. Garantías.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NACIONAL**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

#### **1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

Conforme a lo señalado en el Criterio Normativo: Garantía de cumplimiento - Improcedencia de requerirla a Instituciones de Seguros (AD-02) y los Artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, las instituciones de seguros se encuentran impedidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con motivo de los contratos que celebren con los usuarios de los servicios de aseguramiento que prestan, por lo que no será necesario que el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado otorgue la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el Artículo 48 fracción II de **"LA LEY"**, ya que tal obligación implicaría para las referidas instituciones de seguros constituir una doble garantía,





independientemente de que incurrirían en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento. Sin embargo, el **“LICITANTE”** adjudicado deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

### 1.2. Garantía de Anticipo del Contrato.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## 2. Condiciones de pago.

### 2.1. Anticipos.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 2.2. Del pago.

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en cada uno de los **Anexos Técnicos** y serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

Los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total del servicio y conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

**Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión**, previamente validadas por la persona que designe la Subgerencia de Conservación y Mantenimiento.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficina Central y se realizara en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

**“EL LICITANTE”** adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.





Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en cada uno los Centros de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social que corresponda, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

### 3. Penas convencionales.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo **53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, **“LICONSA”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** por atraso en la prestación de los servicios, de conformidad en lo establecido al anexo correspondiente a cada partida.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### 4. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 53 Bis de la LAASSP y al Artículo 97 de su Reglamento**, cuando **“LICONSA”** advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente,



notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente.

**Las deducciones al pago se calcularán de acuerdo AL ANEXO TÉCNICO, y al valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.**

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que “LICONSA” tenga cuantificada la deducción correspondiente y de manera proporcional al porcentaje. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

#### **5. Rescisión administrativa del contrato.**

“LICONSA” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los





términos y plazos señalados en los **Artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP** y conforme a lo dispuesto en la LFPA,

aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en **el Artículo 11 de la Ley.**

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) **En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "LICONSA" o en el contrato que se suscriba.**
- b) **Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo LICONSA o en el contrato que se suscriba.**
- c) **Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.**
- d) **En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LICONSA".**
- e) **Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de "LICONSA".**
- f) **Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.**
- g) **Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.**
- h) **Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.**
- i) **Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "LICONSA" o en el contrato que se suscriba..**





- j) Cuando el Órgano Interno de Control en “LICONSA” emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- k) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- l) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a “LICONSA”, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de “LICONSA”.
- m) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- n) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LICONSA” por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LICONSA” establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del **Artículo 52 de la LAASSP**.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato





con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el **Artículo 54 de la LAASSP**, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **Artículo 41, fracción VI de la LAASSP**.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

## 6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 60 de la LAASSP**, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone para la prestación del servicio o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con





independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del Artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al **Artículo 59 de la LAASSP**.

## **7. Solicitud de prórrogas.**

“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente Licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta





tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

#### **8. Terminación anticipada del contrato.**

Conforme a lo establecido en el **Artículo 54 Bis de la LAASSP**, el área requirente de los servicios a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **9. Del procedimiento de conciliación.**

De conformidad a lo señalado en los **Artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento**, en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

#### **10. Calidad de los servicios.**

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados y en su caso de los bienes necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en



los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los bienes para la prestación de los servicios que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el [ANEXO TÉCNICO](#), de la presente convocatoria.

#### **11. Facultad de supervisión de los servicios.**

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **“LICONSA”** acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación del servicio.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

#### **12. Registro de derechos.**

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### **13. Impuestos.**

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **“LICONSA”**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, **“LICONSA”** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

#### **14. Cesión de Derechos y Obligaciones.**

De conformidad al último párrafo del **Artículo 46 de la LAASSP**, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **“LICONSA”**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **“LICONSA”**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud





y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “LICONSA”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “**CONFIDENCIAL**” por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

#### **15. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

#### **16. Protección de datos personales de los licitantes.**

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Naucalpan, Estado de México a 01 de febrero de 2023**





**ANEXO TÉCNICO**

**SE DEBERA CONSIDERAR TODOS LOS ASPECTO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TECNICO PARA CADA PARTIDA (SE INTEGRA COMO ANEXO A ESTA CONVOCATORIA LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA)**

fecha a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

NOTA: los licitantes deberán incorporar en el documento que contenga su propuesta técnica, la siguiente manifestación:

Me comprometo **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar con adjudicación en el presente procedimiento, prestaré los servicios descritos en el presente escrito, así como en el **ANEXO TÉCNICO**, en el lugar y en las fechas señaladas dentro del mismo de la presente convocatoria número **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023**.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**FECHA**

**ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**

fecha a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**





Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023** y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada en el presente anexo, así como la reportada en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** por el periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario:

Nota: los elementos requeridos en cada uno de los lugares donde se solicita el servicio serán de cobertura diaria, es decir, se requieren las cantidades descritas en la convocatoria las 24 horas, todos los días de la semana, durante toda la vigencia del contrato por lo que se deberá considerar lo necesario para ello.

| PARTIDA | CONCEPTO                 | SUBTOTAL |
|---------|--------------------------|----------|
|         |                          | \$ -     |
|         |                          | \$ -     |
|         |                          | \$ -     |
|         |                          | \$ -     |
|         |                          | \$ -     |
|         | MONTO ANTES DE IMPUESTOS | \$ -     |

**NOTA: La propuesta económica para la partida 2 debe ser por póliza especificando el factor y cuota tal y como se señala en el anexo técnico.**

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de "LICONSA", y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.





**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA**

**ANEXO 3 “FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR  
(REQUERIDO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES)”**

fecha a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

(Nombre del licitante), manifiesto con fundamento en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 45 tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

número **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023** convocado por LICONSA para lo cual con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del (RLAASSP)**, señalo a usted los siguiente:

| DATOS DEL LICITANTE   |  |  |      |
|---|--|--|------|
| NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:  |  |  |      |
| REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:   |  |  |      |
| CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)  |  |  |      |
| OBJETO SOCIAL:  |  |  |      |
| DOMICILIO FISCAL  |  |  |      |
| CALLE Y NÚMERO:   |  | COLONIA:   |      |
| MUNICIPIO O DELEGACIÓN:   |  | C.P.:  |      |
| ENTIDAD FEDERATIVA:   |  | TELÉFONO:  |      |
| CORREO ELECTRÓNICO:   |  | FAX:   |      |
| <b>SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.</b> |  |  |      |
| DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)   |  |  |      |
| NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:  |  | NOTARÍA NÚMERO:  |      |
| LUGAR DE LA NOTARÍA:  |  | FECHA:   |      |
| NOMBRE DEL NOTARIO:   |  |  |      |
| NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:  |  | FECHA:   |      |
| LUGAR:  |  |  |      |
| NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:  |  | NOTARIA NÚMERO:  |      |
| LUGAR DE LA NOTARÍA:  |  | FECHA:   |      |
| NOMBRE DEL NOTARIO:   |  |  |      |
| RELACIÓN DE ACCIONISTAS   |  |  |      |
| NOMBRE:   |  | RFC:   |      |
| NOMBRE:   |  | *** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *** | RFC: |
| DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)  |  |  |      |
| NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:   |  |  |      |
| ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:   |  | NOTARÍA NÚMERO:  |      |
| LUGAR DE LA NOTARÍA:  |  | FECHA:   |      |





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 78 de 149

NOMBRE DEL NOTARIO:

**Bajo protesta de decir verdad** refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento número **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023**, convocado por LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**ANEXO 4 “FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES”**

Fecha a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023** referente a \_\_\_\_\_, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA |                |                   | PREGUNTA |
|-----|-------------------------------|----------------|-------------------|----------|
|     | NUMERAL                       | PUNTO INCISO / | APARTADO / INCISO |          |
| 1   |                               |                |                   |          |
| 2   |                               |                |                   |          |
| 3   |                               |                |                   |          |
| 4   |                               |                |                   |          |
| 5   |                               |                |                   |          |
| 6   |                               |                |                   |          |
| ... |                               |                |                   |          |

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 80 de 149

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**







**ANEXO 5 “FORMATO DE ACREDITACIÓN”**

Fecha a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**(Nombre representante legal),** manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023** denominada \_\_\_\_\_, a nombre y representación de:

| DATOS DEL LICITANTE                  |  |
|--------------------------------------|--|
| NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL: |  |
| REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  |  |
| CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA) |  |
| OBJETO SOCIAL:                       |  |
| DOMICILIO FISCAL                     |  |





|                              |                       |                     |  |
|------------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <b>CALLE Y NÚMERO:</b>       |                       | <b>COLONIA</b><br>: |  |
| <b>MUNICIPIO DELEGACIÓN:</b> | <input type="radio"/> | <b>C.P.:</b>        |  |
| <b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>   |                       | <b>TELÉFONO:</b>    |  |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>   |                       | <b>TELÉFONO 2:</b>  |  |

**SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.**

**DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)**

|   |  |                        |  |
|---|--|------------------------|--|
| <b>NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:</b> |  | <b>NOTARÍA NÚMERO:</b> |  |
| <b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>   |  | <b>FECHA:</b>          |  |
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>  |  |                        |  |
| <b>NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:</b>                       |  | <b>FECHA:</b>          |  |
| <b>LUGAR:</b>   |  |                        |  |
| <b>NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:</b>                             |  | <b>NOTARIA NÚMERO:</b> |  |
| <b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>   |  | <b>FECHA:</b>          |  |





|  |   |                        |  |
|--|---|------------------------|--|
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>   |   |                        |  |
| <b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>   |   |                        |  |
| <b>NOMBRE:</b>   |   | <b>RFC:</b>            |  |
| <b>NOMBRE:</b>   | <b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b> | <b>RFC:</b>            |  |
| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>                    |   |                        |  |
| <b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>                               |   |                        |  |
| <b>ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b> |   | <b>NOTARÍA NÚMERO:</b> |  |
| <b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>  |   | <b>FECHA:</b>          |  |
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>   |   |                        |  |

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el Artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 84 de 149

representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 6 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

Fecha a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023** en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 86 de 149

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 7 “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Fecha a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023** (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_ (10) \_\_, atendiendo a lo siguiente:

**Estratificación**





| Tamaño (10) | Sector (6)            | Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) | Rango de Monto de Ventas Anuales (9) | Tope máximo combinado* |
|-------------|-----------------------|---|--------------------------------------|------------------------|
| Micro       | Todas                 | Hasta 10                                  | Hasta \$4                            | 4.6                    |
| Pequeña     | Comercio              | Desde 11 hasta 30                         | Desde \$4.01 hasta %100              | 93                     |
|             | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50                         | Desde \$4.01 hasta %100              | 95                     |
| Mediana     | Comercio              | Desde 31 hasta 100                        | Desde \$100.01 hasta %250            | 235                    |
|             | Servicios             | Desde 51 hasta 100                        |                                      |                        |
|             | Industria             | Desde 51 hasta 250                        | Desde \$100.01 hasta %250            | 250                    |

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL (13)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**







(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN  |
|--------|--|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.   |
| 2      | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.   |
| 3      | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.  |
| 4      | Indicar el número respectivo del procedimiento.  |
| 5      | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.   |
| 6      | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)   |
| 7      | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.   |
| 8      | En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.   |
| 9      | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. |
| 10     | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.  |
| 11     | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.   |
| 12     | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de                                    |





|    |  |
|----|--|
|    | Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta. |
| 13 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.          |





**ANEXO 8 “CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Fecha a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada \_\_\_\_\_, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023**, para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 92 de 149

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 93 de 149

**ANEXO 9 “ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”**

**(Aplica para personas físicas o morales)**

Fecha a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA:**

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**ANEXO 10 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Fecha a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:**

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 95 de 149

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO II "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"**

Fecha a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente licitación .

**(No llenar las columnas de "si / no").**

| DOCUMENTACIÓN |  |  |  |
|---------------|--|--|--|
| 1.1           | <b>Propuesta Técnica</b>   |  |  |
| 1.2           | <b>Propuesta económica</b>   |  |  |
| 1.3           | <p><b>Formato de acreditación.</b></p> <p>Conforme a lo señalado en el Artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Del presente procedimiento de contratación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre y número.</li> </ol> </li> <li><b>2. Del licitante:</b></li> </ol> |  |  |







|       |   |  |  |
|-------|---|--|--|
|       | <p>a) Nombre completo o Razón Social.</p> <p>b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).</p> <p>d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.</p> <p>e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).</p> <p>f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.</p> <p>g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y</p> <p>h) Descripción del objeto social (personas morales).</p> <p><b>3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):</b></p> <p>a) Nombre completo,</p> <p>b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el <a href="#">Anexo 5 “Formato de Acreditación”</a> de esta convocatoria.</p> <p>Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:</p> |  |  |
| 1.3.1 | <p>De la persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</li> <li>• Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> </ul>  |  |  |





|       |   |  |  |
|-------|---|--|--|
| 1.3.2 | <p>De la persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento, y</li> <li>• En su caso, poder notarial certificado vigente ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> </ul>   |  |  |
| 1.4   | <p><b>Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.</b></p> <p>Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.</p> <p>Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.</p> <p><i>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</i></p> |  |  |
| 1.5   | <p><b>Manifestación de Nacionalidad.</b></p> <p>Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten <b>bajo protesta de decir verdad</b> que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el <b>Anexo 6 “Manifestación de nacionalidad”</b> de esta convocatoria.</p> <p><i>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</i></p>   |  |  |
| 1.6   | <p><b>Manifestación MIPYME.</b></p> <p>Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como <b>Anexo 7 “Manifestación de MIPYME”</b>, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad</p>   |  |  |





|     |   |  |  |
|-----|---|--|--|
|     | <p>competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.</p> <p>En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p>   |  |  |
| 1.7 | <p><b>Escrito de aceptación de la convocatoria.</b></p> <p>Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación Pública, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el <a href="#">Anexo 8 “Carta de Aceptación de Convocatoria”</a> de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p> |  |  |
| 1.8 | <p><b>Escrito del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.</b></p> <p>Escrito mediante el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el <a href="#">Anexo 9 “Escrito de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP”</a> de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p>  |  |  |
| 1.9 | <p><b>Declaración de Integridad.</b></p> <p>Escrito mediante el cual declare <b>bajo protesta de decir verdad</b> que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LICONSA”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del</p>  |  |  |





|      |   |  |  |
|------|---|--|--|
|      | <p>presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el <a href="#">Anexo 10 “Declaración de Integridad”</a> de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p>   |  |  |
| 1.10 | <p><b>Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)</b></p> <p>Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el <a href="#">numeral V, punto 5 “De las verificaciones”</a> de esta convocatoria.</p>  |  |  |
| 1.11 | <p><b>Listado de principales clientes. (Formato libre)</b></p> <p>Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta Licitación Pública, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “LICONSA”, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.</p>   |  |  |
| 1.12 | <p><b>Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)</b></p> <p>Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “LICONSA”, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al <a href="#">ANEXO TÉCNICO</a> de la presente convocatoria, “LICONSA”, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “LICONSA”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “LICONSA”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.</p> |  |  |
| 1.13 | <p><b>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).</b></p> <p>Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el <a href="#">Artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución</a></p>   |  |  |





|      |  |  |  |
|------|--|--|--|
|      | Miscelánea Fiscal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2021, para lo cual en el <b>Anexo 12 “Resolución Miscelánea Fiscal Vigente (Artículo 32-D del CFF)”</b> de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.  |  |  |
| 1.14 | <p><b>Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF)</b></p> <p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el Artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las <b>“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”</b>, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero del 2015, para lo cual en el <b>Anexo 12 A “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”</b> de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.</p>   |  |  |
| 1.15 | <p><b>Opinión de Cumplimiento en INFONAVIT</b></p> <p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el Artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las <b>“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”</b>, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero del 2015, para lo cual en el <b>Anexo 12 A “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”</b> de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.</p>   |  |  |
| 1.16 | <p><b>Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (Personas Morales o Físicas)</b></p> <p>Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el <b>Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones</b>, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <a href="http://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a> y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a></p> |  |  |





**DOCUMENTACION OPCIONAL**

|             |  |  |  |
|-------------|--|--|--|
| <p>1.17</p> | <p><b>Escrito de entrega de la proposición.</b></p> <p>Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de “LICONSA”, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el <a href="#">Anexo II “Escrito de entrega de la Proposición”</a> de esta convocatoria.</p> <p>La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.</p>   |  |  |
| <p>1.18</p> | <p><b>Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 19)</b></p> <p>En cumplimiento del Numeral 6 del <a href="#">ANEXO TÉCNICO</a>, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:</p> <p>b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;</p> <p>c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo</p> |  |  |





|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   | <p>anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;</p> <p>d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y</p> <p>e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.</p> |  |  |
| <b>EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO.</b> |  |  |  |
| 1.19  | <p><b>Convenio de propuestas en conjunto.</b></p> <p>(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el <a href="#">Artículo 44 del RLAASSP</a>, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el <a href="#">numeral IV, punto 4 "Proposiciones Conjuntas"</a> de esta convocatoria.</p>  |  |  |

## DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA POR PARTIDA

### PARTIDA No. 1

#### RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA).

| PARTIDA 1 |  | SI | NO |
|-----------|--|----|----|
| 1.1.1     | La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo estar foliada en cada una de las hojas e integrarse con toda la información y documentación técnica de "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "LOS SERVICIOS". Se deberá presentar una sola propuesta técnica y económica por la partida completa conforme al Anexo Técnico, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones |    |    |
| 1.1.2     | Adjuntar listado completo y actualizado de su oficinas de servicio por regiones de la República Mexicana   |    |    |
| 1.1.3     | Presentar copia legible de la autorización vigente emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y que confirme que el "LICITANTE" está autorizada para operar en el ramo de seguros de personas  |    |    |
| 1.1.4     | Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmado por el Representante Lega en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno  |    |    |





|        |  |  |  |
|--------|--|--|--|
| 1.1.5  | Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" , firmado por el representante Legal mediante el cual manifieste contar con personal profesional y técnico especializado para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios  |  |  |
| 1.1.6  | Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos del Anexo Técnico durante la vigencia de las 0:00.01 horas del 01 de marzo de 2023 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones   |  |  |
| 1.1.7  | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmado por el Representante Legal, en el que manifieste contar con experiencia mínima de 1 año operando en el ramo de seguros de vida   |  |  |
| 1.1.8  | Presentar copia de por lo menos un contrato (presentar solo caratula de póliza) que muestra que el "LICITANTE" ha otorgado el servicio de seguros similares a Dependencia y/o Entidades de la Administración Pública Federal en los últimos dos años   |  |  |
| 1.1.9  | Para la comprobación del cumplimiento que ha tenido el "LICITANTE" en la prestación oportuna y adecuada de los servicios similares celebrados don Dependencias y Entidades de la Administración Publica el "LICITANTE" deberá incluir en su proposición la carta de recomendación y satisfacción del servicio de la Dependencia o Entidad de la que está presentando la caratula de la póliza señalada en el numeral anterior  |  |  |
| 1.1.10 | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmada por el Representante Legal, manifestando que se compromete a emitir las condiciones especiales de acuerdo son la póliza contratada   |  |  |
| 1.1.11 | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmada por el Representante Legal en el que manifieste que no hayan llenado su consentimiento o que sean de nuevo ingreso deberán hacerlo en papelería del "PROVEEDOR" ganador para todos los demás asegurados que ya llenaron su consentimiento y/o designación de beneficiarios el "PROVEEDOR" se compromete a aceptar para el pago de siniestros los consentimiento de cualquier compañía Aseguradora  |  |  |
| 1.1.12 | Escrito en papel con membrete de la empresa "LICITANTE" y firmado por el Representante Legal en el que se compromete a proporcionar a LICONSA de manera inmediata, todos los formatos de designación de beneficiarios originales que solicite durante la vigencia del contrato   |  |  |
| 1.1.13 | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmado por el Representante Legal, en el que se compromete a entregar en los tiempos establecidos la respuesta de las reclamaciones de siniestros, después de que LICONSA o el asegurado entregue la documentación correspondiente y completa   |  |  |
| 1.1.14 | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmado por el Representante Legal en el que manifieste que se compromete a ofrecer la atención especializada de un Ejecutivo de Servicio con las facultades y conocimientos necesarios para la toma de decisiones y la tramitación de cualquier asunto referente a los seguros contratados; el cual estará disponible los 365 días del año, las 24 horas del día y deberá de presentarse en las instalaciones de LICONSA con la periodicidad que se requiera y el horario de oficina de LICONSA para recoger documentación para los tramites de indemnización de siniestros |  |  |
| 1.1.15 | Escrito en papel membretado del "LICITANTE" firmada por el Representante Legal manifestando que se compromete a emitir un reporte mensual de siniestros o cuando LICONSA lo solicite, el cual deberá de ser entregado en medios magnéticos e impreso con los campos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación   |  |  |

**PARTIDA No. 2**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

| PARTIDA 2 |  | SI | NO |
|-----------|--|----|----|
| 2.1.1     | La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo estar foliada en cada una de las |    |    |







|        |   |  |  |
|--------|---|--|--|
|        | hojas e integrarse con toda la información y documentación técnica de “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “LOS SERVICIOS”. Se deberá presentar una sola propuesta técnica y económica por la partida completa conforme al Anexo Técnico, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones   |  |  |
| 2.1.2  | Escaneo del escrito con membrete de “LOS LICITANTES” debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a prestar “LOS SERVICIOS” que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos del Anexo Técnico durante la vigencia de las 0:00.01 horas del 01 de marzo de 2023 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones. |  |  |
| 2.1.3  | Que la propuesta técnica contenga la siguiente información; así como las siguientes declaraciones:  |  |  |
| 2.1.4  | Adjuntar escaneo de listado completo y actualizado de sus oficinas de servicio por regiones de la República Mexicana.   |  |  |
| 2.1.5  | Presentar copia legible de la autorización vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como Compañía de Seguros y que confirme que “LOS LICITANTES” están autorizados para operar en el ramo de seguro de personas.   |  |  |
| 2.1.6  | Escaneo del escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el apoderado en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno.  |  |  |
| 2.1.7  | Escaneo del escrito con membrete de “LOS LICITANTES” debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que no le ha sido a su representada desechada propuesta en licitación pública por haber presentado documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas en las que manifestó información falsa o que se encuentre en proceso de dictamen por parte del Órgano Interno de Control de alguna Dependencia o por parte de la Secretaría de la Función Pública.   |  |  |
| 2.1.8  | Escaneo del escrito mediante el cual manifieste contar con personal profesional para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios.   |  |  |
| 2.1.9  | Escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador, se compromete con “LA CONVOCANTE” a entregar, los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en las Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos para la Póliza del Seguro de Vida Institucional para el Personal de Liconsa   |  |  |
| 2.1.10 | Escanear escrito en el que manifieste contar con experiencia mínima de 1 año operando en el ramo de seguro de vida.   |  |  |
| 2.1.11 | a) Para el seguro de vida, escaneo de por lo menos un contrato (presentar solo carátula de póliza) que muestren que “LOS LICITANTES” han otorgado el servicio de seguros similares a Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, en los últimos dos años.  |  |  |
| 2.1.12 | Para comprobar el cumplimiento que han tenido “LOS LICITANTES” en la prestación oportuna y adecuada de “LOS SERVICIOS” similares celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, “LOS LICITANTES” deberán incluir en su proposición escaneo de la carta de recomendación y satisfacción del servicio de la Dependencia o Entidad de la que está presentando la carátula de la póliza señalada en el inciso anterior.  |  |  |
| 2.1.13 | Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se compromete a emitir las condiciones especiales de acuerdo a las pólizas contratadas.  |  |  |
| 2.1.14 | Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se manifieste la aceptación de que el registro de asegurados (de cada una de las pólizas según corresponda) será siempre la nómina vigente de los servidores públicos en activo de confianza y sindicalizados, lo anterior en virtud de que las pólizas operaran bajo el régimen de AUTOADMINISTRACIÓN.  |  |  |
| 2.1.15 | Escaneo del escrito con membrete de la empresa participante y firmado por su representante legal en el que manifieste que los servidores públicos que no hayan llenado su consentimiento o que sean de nuevo ingreso, deberán hacerlo en la papelería de “LOS LICITANTES” adjudicados, para todos los demás asegurados que ya llenaron su   |  |  |





|        |   |  |  |
|--------|---|--|--|
|        | consentimiento y/o designación de beneficiarios, "LOS LICITANTES" se compromete a aceptar para el pago de siniestros los consentimientos de cualquier compañía aseguradora.   |  |  |
| 2.1.16 | ü Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a emitir y proporcionar a "LA CONVOCANTE" de manera inmediata, todos los formatos de designación de beneficiarios originales que solicite durante la vigencia del contrato.  |  |  |
| 2.1.17 | ü Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a entregar en los tiempos establecidos la respuesta de las reclamaciones de siniestros, después de que "LA CONVOCANTE" o el asegurado entregue la documentación correspondiente y completa.  |  |  |
| 2.1.18 | ü Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se manifieste el compromiso de realizar reuniones de trabajo que en forma especial sean requeridas por "LA CONVOCANTE", para ver asuntos relacionados con la póliza contratada.  |  |  |
| 2.1.19 | ü Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a ofrecer la atención especializada de un Ejecutivo de Servicio con las facultades y conocimientos necesarios para la toma de decisiones y la tramitación de cualquier asunto referente a los seguros contratados; el cual estará disponible los 365 días del año, las 24 horas del día y que deberá de presentarse en las instalaciones de "LA CONVOCANTE" con la periodicidad que se requiera y en el horario de oficina de "LA CONVOCANTE". |  |  |
| 2.1.20 | ü Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el cual se comprometa a emitir un reporte mensual de siniestros o cuando "LA CONVOCANTE" lo solicite, el cual deberá de ser entregado en medio magnético e impreso, con los campos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación de "LA CONVOCANTE".   |  |  |

### PARTIDA 3

#### RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO Y SUS DEPENDIENTE ECONOMICOS:

| PARTIDA 3 |   | SI | NO |
|-----------|---|----|----|
| 3.1.1     | Escaneo de la propuesta técnica que deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la prestación de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones |    |    |
| 3.1.2     | La propuesta técnica deberá estar foliada y contener la siguiente documentación; la cual deberá contener un índice de identificación de cada escrito  |    |    |
| 3.1.3     | a) Adjuntar listado completo y actualizado de sus oficinas de servicio por regiones de la República Mexicana  |    |    |





|        |  |  |  |
|--------|--|--|--|
| 3.1.4  | Presentar copia legible de la autorización vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como Compañía de Seguros y que confirme que "EL LICITANTE" está autorizado para operar en el ramo de seguro de personas   |  |  |
| 3.1.5  | b) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno.  |  |  |
| 3.1.6  | c) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que manifieste que no le ha sido a su representada desecheda propuesta en licitación pública por haber presentado documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas en las que manifestó información falsa o que se encuentre en proceso de dictamen por parte del Órgano Interno de Control de alguna Dependencia o por parte de la Secretaría de la Función Pública. |  |  |
| 3.1.7  | d) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal mediante el cual manifieste contar con personal profesional y técnico especializado en el ramo de seguro de gastos médicos mayores, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.  |  |  |
| 3.1.8  | e) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador, se compromete con "LICONSA" a entregar, los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en las ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PÓLIZA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES QUE AMPARA AL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA, S.A. DE C.V. Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.                        |  |  |
| 3.1.9  | f) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que manifieste contar con experiencia mínima de 1 año operando en el ramo de seguro de gastos médicos mayores.  |  |  |
| 3.1.10 | g) Adjuntar listado completo y actualizado de su RED MÉDICA Y HOSPITALARIA NIVEL ALTO en medio magnético, el cual deberá contener por lo menos los siguientes campos: Estado, localidad (ciudad), nombre del médico, nombre del hospital, especialidad, dirección y teléfono.  |  |  |
| 3.1.11 | h) Adjuntar listado completo y actualizado de su TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS en medio magnético, cuya base deberá ser igual o superior al gasto usual y acostumbrado equivalente a 30 UMAM (Unidad de Medida y Actualización Mensual).   |  |  |





|        |   |  |  |
|--------|---|--|--|
| 3.1.12 | i) Presentar copia de por lo menos un contrato (presentar solo carátula de póliza) que muestren que el “EL LICITANTE” ha otorgado el servicio de seguros similares a Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, con cobertura nacional y con un número de asegurados superior al 80% de la colectividad asegurada de “LICONSA”.   |  |  |
| 3.1.13 | j) Para comprobar el cumplimiento que ha tenido “EL LICITANTE” en la prestación oportuna y adecuada de los servicios similares celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, “LOS LICITANTES” deberán incluir en su proposición la carta de recomendación y satisfacción del servicio de la Dependencia o Entidad de la que está presentando la carátula de la póliza señalada en el inciso anterior.   |  |  |
| 3.1.14 | k) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se manifieste el compromiso de emitir las condiciones especiales de “LICONSA” de acuerdo con la póliza contratada y entregar en medio magnético para difundirla a cada asegurado titular   |  |  |
| 3.1.15 | l) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se mencione que “EL LICITANTE” emitirá de forma mensual, listados de altas, bajas, modificaciones y reporte de siniestros, los cuales deberán de ser entregados en medio magnético e impreso, con los campos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación.   |  |  |
| 3.1.16 | m) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se manifieste el compromiso de realizar reuniones de trabajo que en forma especial sean requeridas por “LICONSA”, para ver asuntos relacionados con la póliza contratada.   |  |  |
| 3.1.17 | n) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se manifieste el compromiso de que entregará los certificados individuales y credenciales del seguro de gastos médicos mayores en Oficina Central de “LICONSA”, ordenados por Centro de Trabajo y número de nómina y la carátula de Póliza a más tardar en 20 (veinte) días naturales posteriores al inicio de la vigencia.   |  |  |
| 3.1.18 | o) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se confirme que cuenta con una RED MÉDICA Y HOSPITALARIA DE NIVEL ALTO propia y debidamente estructurada a nivel nacional, la cual podrá dar servicio a los asegurados a nivel nacional y obligatoriamente en las localidades donde se encuentran los Centros de Trabajo o Plantas de “LICONSA”; así mismo, “EL LICITANTE” tendrá la obligación de enviar en medio magnético y de manera oportuna a “LICONSA” todas las actualizaciones que realice a dicha red de proveedores. |  |  |





|        |   |  |  |
|--------|---|--|--|
| 3.1.19 | p) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se establezca que en caso de que el médico no sea de la red médica, pero se ajuste a los tabuladores de "LA ASEGURADORA", éste se considerará como parte de la red médica de la empresa licitante, para todos los efectos de la póliza.   |  |  |
| 3.1.20 | q) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal a través del cual se confirme que cuenta con un CALL CENTER PROPIO con un número de larga distancia sin costo y con al menos un año de experiencia para la adecuada atención de los asegurados de "LICONSA" el cual funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, durante todo el año.  |  |  |
| 3.1.21 | <p>r) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el cual manifieste su aceptación en la forma de pago de la prima del Seguro de Gastos Médicos Mayores, la cual sería de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">PAGO DE ASEGURADOS TITULARES.</p> <p>Al inicio de vigencia de la póliza, "LICONSA" pagará a "EL LICITANTE" el 100% (cien por ciento) del monto de las primas básicas correspondientes a los asegurados titulares, 20 (veinte) días naturales después de haber ingresado la factura al área de Cuentas por Pagar ubicada en la planta baja de Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390, previa validación por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, de que cumplen en cantidades, especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a los servicios requeridos y contratados.</p> <p style="text-align: center;">PAGO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS.</p> <p>Las primas correspondientes a los dependientes asegurados del personal sindicalizado y los incrementos de sumas aseguradas, se pagarán de forma mensual, sin considerar recargo por pago fraccionado, 20 (veinte) días naturales después de haber ingresado la constancia que avale el monto de la prima devengada por el periodo mensual concluido, al área de Cuentas por Pagar ubicada en la planta baja de Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390</p> <p>Las constancias mensuales que expida "EL LICITANTE" a lo largo de la vigencia serán sustituidas al final del año por los recibos (con todos los requisitos fiscales a que hace referencia la Ley del Impuesto sobre la Renta) a nombre de cada uno de los asegurados titulares ya que esta prima es pagada en su totalidad por ellos.</p> <p style="text-align: center;">AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LOS TITULARES</p> <p>Al término de la vigencia, "EL LICITANTE" entregará una factura o una nota de crédito a nombre de "LICONSA", correspondiente al Ajuste de Altas, Bajas y Modificaciones realizadas durante la vigencia que concluye, en donde se verán reflejadas las primas no devengadas por movimientos de baja y las primas pendientes de pagar por movimientos de alta o modificaciones efectuadas durante la vigencia de la póliza.</p> |  |  |





|        |   |  |  |
|--------|---|--|--|
| 3.1.22 | s) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se comprometa a proporcionar los certificados individuales y tarjetas de los asegurados que se den de alta, posteriores a la emisión de la póliza inicial, así como las bajas y modificaciones que se generen durante el transcurso de la vigencia de la póliza, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de que "LICONSA" avise por escrito a "EL LICITANTE".   |  |  |
| 3.1.23 | t) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se comprometa a entregar la respuesta de las reclamaciones de reembolsos de siniestros en un periodo máximo de 10 días hábiles y la respuesta de la programación de cirugías en máximo 5 (cinco) días hábiles, después de que "LICONSA" entregue la documentación correspondiente.  |  |  |
| 3.1.24 | u) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se comprometa a ofrecer la atención especializada de un Ejecutivo de Servicio con las facultades y conocimientos necesarios para la toma de decisiones y la tramitación de cualquier asunto referente al seguro contratado; el cual estará disponible los 365 días del año, las 24 horas del día y que deberá de presentarse en las instalaciones de "LICONSA" con la periodicidad que se requiera y en el horario de oficina de "LICONSA". |  |  |
| 3.1.25 | v) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante firmado por el representante legal en el que se comprometa a recoger documentación en la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y los asuntos concernientes a la Administración de Riesgos y a enviar al ejecutivo de cuenta encargado de la póliza a revisar asuntos relacionados con la misma.   |  |  |

**PARTIDA No. 4**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

| PARTIDA 4 |   | SI | NO |
|-----------|---|----|----|
| 4.1.1     | La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo estar foliada en cada una de las hojas e integrarse con toda la información y documentación técnica de "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "LOS SERVICIOS". Se deberá presentar una sola propuesta técnica y económica por la partida completa conforme al Anexo Técnico, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones. |    |    |
| 4.1.2     | Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos del Anexo Técnico durante la vigencia de las 0:00.01 horas del 01 de marzo de 2023 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.   |    |    |
| 4.1.3     | Presentar copia legible de la autorización vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como Compañía de Seguros y que confirme que "EL LICITANTE" están autorizados para operar en el ramo de seguro de personas.   |    |    |





|       |  |  |  |
|-------|--|--|--|
| 4.1.4 | Escaneo del escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el apoderado en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno.   |  |  |
| 4.1.5 | Escaneo del escrito con membrete del "LICITANTE" debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar en los tiempos establecidos la respuesta de las reclamaciones de siniestros, después de que "LICONSA" o el afianzado entregue la documentación correspondiente y completa. |  |  |
| 4.1.6 | Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" en forma escaneada debidamente firmada manifestando que se compromete a realizar reuniones de trabajo en forma especial cuando sean requerida por "LICONSA", para ver asuntos relacionados con la póliza contratada.   |  |  |

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA**

**EMPRESA**

**ANEXO 12 "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D CFF)"**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.**

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del Artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.





IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos de lo establecido en el Artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el Artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al Artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el Artículo 66-A, fracción IV del CFF.







8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el Artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado Artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el Artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el Artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los Artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el Artículo 65 del CFF.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del Artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el Artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 114 de 149

el listado a que se refiere el Artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

## **ANEXO 12 A “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**

ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación. El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos: “Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 115 de 149

mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

### **ANEXO 12 B "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN INFONAVIT"**

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos I. En términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el Artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante. II. El Artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del Artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 116 de 149

precepto legal antes citado. Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente: ACUERDO Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación. Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017 Anexo Único Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas. Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que: I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados. II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes. IV. Las garantías que se hayan otorgado. V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto. Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo. Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal: a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado. b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Página 117 de 149

patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx). Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales. Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma. Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica.

### **ANEXO 13 “DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”**

Fecha a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

#### **PERSONA FÍSICA**

Nombre \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la **fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.





- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la **fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

-----TERMINA EL TEXTO-----





**ANEXO 17**

**“MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”**

**CONTRATO CERRADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS, SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL AL PERSONAL DE LICONSA, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES A PERSONAL SINDICALIZADO, FIANZA DE FIDELIDAD”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE “LICONSA” Y POR LA OTRA PARTE, “\_\_\_\_\_”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO/REPRESENTANTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo segundo y tercero de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de **“LICONSA”, S.A. DE C.V. (LICONSA)** para el ejercicio fiscal 2022, que regulan la operación del Programa de Abasto Social de Leche de **“LICONSA”**, requiere realizar la contratación del \_\_\_\_\_ par a cumplir sus Objetivos.

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro, con fecha \_\_\_\_\_.

La presente contratación se realizó a solicitud de \_\_\_\_\_ como área requirente de los servicios.

**D E C L A R A C I O N E S**

1. **“LICONSA”** declara que:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87





(ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

**1.1.1.-** Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

**1.1.2.-** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a







**SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

**1.2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, **SEGALMEX** y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de **“LICONSA”** el **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** con R.F.C \_\_\_\_\_, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**1.3.-** Que de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el/la **C. \_\_\_\_\_(nombre del administrador del contrato)\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(cargo del administrador del contrato)\_\_\_\_\_**, con R.F.C \_\_\_\_\_, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente **“EL CONTRATO”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”**, para los efectos del presente **“EL CONTRATO”**, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**1.3.1.-** El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al **“ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

**1.3.2.-** En el supuesto de que los servicios se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones





que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

**EI/LA** \_\_\_\_ **(señalar área técnica)**\_\_\_\_, será el área técnica de los servicios.

**1.4.-** Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el/la **C.** \_\_\_\_ **(nombre del área requirente del contrato)**\_\_\_\_, \_\_\_\_ **(cargo del área requirente del contrato)**\_\_\_\_, con R.F.C \_\_\_\_\_, como área requirente de los servicios.

**1.5.-** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos \_\_\_\_\_ del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el **artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"**.

**1.6.-** “**LICONSA**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, a través del área requirente de los servicios, la cual cuenta con recursos en la partida presupuestal número \_\_\_\_ **(número de la partida y nombre)**\_\_\_\_\_.

**1.7.-** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

**1.8.-** Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**2. “EL PROVEEDOR”** declara que:

**2.1.-** Es una persona MORAL legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado)**, denominada **(nombre o razón social)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(objeto social)**.

Es una persona FÍSICA de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de

nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**2.2.- El/LA C. (nombre del representante legal),** en su carácter de \_\_\_\_\_ (apoderado/representante) \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**2.3.-** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**2.4.-** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**2.5.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**2.5.1.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.5.2.-** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para



laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**2.5.3.-** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad se clasifica como Micro Empresa.

**2.6.-** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**2.6.1.-** Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima del servicio.

**2.6.2.-** De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la Licitación Pública Electrónica número \_\_\_\_\_, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**2.6.3.-** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

**2.6.4.-** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LICONSA**", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

**2.6.5.-** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su



conclusión, podrán hacerse, a juicio de “LICONSA”, tanto en el domicilio de “EL PROVEEDOR”, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente “EL PROVEEDOR” siendo la siguiente: \_\_\_\_\_, bastando para “LICONSA” con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

**3. De “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a prestar a “LICONSA” los servicios referentes a \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto: 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico, de los ANTECEDENTES del presente contrato, mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el “ANEXO TÉCNICO”, a la convocatoria, su(s) junta (s) de a la propuesta técnica y económica presentadas por el “EL PROVEEDOR”, mismas que forman parte integrante del presente contrato y de conformidad a lo siguiente:

**(Descripción de la contratación)**

**SEGUNDA.- MONTO Y PRECIOS.**

“LAS PARTES” convienen y aceptan que, el presupuesto para el cumplimiento del presente instrumento por la prestación de los servicios, “LICONSA” pagará a “EL PROVEEDOR” un monto total de \$ \_\_\_\_\_ **pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con la cotización correspondiente, misma que forma parte integrante del presente contrato y de conformidad a lo siguiente:

**(Descripción, monto y precios de la contratación)**





El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“LICONSA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### **CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

No se otorgarán anticipos. **“LICONSA”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional a mes vencido, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LICONSA”**, por el 100% (cien por ciento) de los servicios prestados, con la aprobación del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la presentación de la factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes o servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes o servicios realizados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El/La Administrador/a del contrato de validará los comprobantes fiscales correspondientes, al día siguiente a su recepción. Se llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del bien o servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, se continuará el proceso para su pago.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formatos PDF y XML, por cada bien o servicio solicitado.

Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional \_\_\_\_\_ si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el Departamento de Cuentas por pagar de Oficina Central, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Si las facturas cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, el pago será efectuado en un término de 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas en el Departamento de Cuentas por Pagar para su revisión; el pago es a mes vencido.

El día de pago es exclusivamente los días viernes; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para la Entidad un incumplimiento en el plazo convenido.

Para que los pagos se realicen por medio de transferencia electrónica, deberán ser solicitados por medio de escrito dirigido al Departamento de Cuentas por Pagar; en papel membretado del proveedor del bien o servicio, especificando banco receptor, sucursal, número de cuenta CLABE, debidamente firmada por el representante legal de la empresa y validada con sello y firma del banco.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la prestación de los servicios o entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA** \_\_\_\_\_ **SUCURSAL** \_\_\_\_\_, **NÚMERO DE CUENTA** \_\_\_\_\_, DEL BANCO \_\_\_\_\_, a nombre de “\_\_\_\_\_ **S.A. DE C.V.** en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;



- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago por la prestación de servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la prestación de los servicios será del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LICONSA”** en el **“ANEXO TÉCNICO”** y cotización respectiva de acuerdo a lo siguiente:

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LICONSA”** en el **“ANEXO TÉCNICO”**.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en **“ANEXO TÉCNICO”** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en los términos de referencia, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LICONSA”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar los servicios solicitados a entera satisfacción de Liconsa durante el período de vigencia del contrato.







En el entendido de que el objeto del presente contrato, se mantendrá vigente hasta que se entreguen en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

#### **SEXTA.-VIGENCIA.**

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **“EL PROVEEDOR”** preste a **“LICONSA”** en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

#### **SÉPTIMA.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de **“LICONSA”** podrá ampliarse la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA NOVENA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LICONSA”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LICONSA”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

#### **OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS**

**“LICONSA”** requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“LICONSA”**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Unidad de Administración y Finanzas considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.



En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

## **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 15 y 295 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas y Criterios Normativos publicados por la Secretaría de la Contraloría, actualmente Secretaría de la Función Pública, para efectos de las Licitaciones Públicas de Seguros, que establecen (artículo 62) a las Instituciones de Seguros les estará prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones, de igual forma cita el artículo 15 de la misma Ley, establece que “Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra se considerarán de acreditada solvencia y no están obligadas, por tanto a constituir depósitos o fianzas legales”, por lo anteriormente expuesto se exceptúa al proveedor que resulte adjudicado de la presentación de garantía de cumplimiento del contrato.

## **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

Será total obligación de “**EL PROVEEDOR**”, que el monedero electrónico se reciba a entera satisfacción de “**LICONSA**”, tal y como se describe en los domicilios señalados en

el Listado de Domicilios y Administradores del Contrato en el “**ANEXO TÉCNICO**”, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en el presente instrumento, así como también será el responsable de que dichos monederos electrónicos sean aceptados en los establecimientos que se determinen por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

De igual manera “**EL PROVEEDOR**” se obliga a lo siguiente:

- a) Prestar “**LOS SERVICIOS**” en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus términos de referencia, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**LICONSA**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “LICONSA”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.-ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”**

“**LICONSA**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C.\_\_\_\_\_ y a través de los Servidores Públicos señalados en el listado de domicilios y Responsables del contrato señalados en el Anexo Técnico, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo,



por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”**, las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LICONSA”** sólo aceptará la prestación de **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO”**, la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, no se tendrán por aceptados por parte de **“LICONSA”**.

**“LICONSA”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar **“LOS SERVICIOS”** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **“ANEXO TÉCNICO”**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**.

#### **DÉCIMA TERCERA.-DEDUCCIONES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** del servicio incurra en incumplimiento parcial o deficiente, en la prestación del servicio que se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** respecto a los conceptos que integran el contrato y a lo establecido en el Anexo Técnico, una deducción del \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ **por ciento**) y se calculará sobre el importe de los servicios otorgados de manera deficiente o parcial, por cada día natural en que persista la deficiencia en el servicio, sin que las sumas de las deducciones alcancen el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, una vez alcanzado este monto, se procederá cancelar o rescindir el contrato, de conformidad con lo siguiente:

(TABLA DE DEDUCCIONES)

Para el pago de las deducciones, **“LICONSA”**, a través de **“EL /LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”** informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la deducción a que se haya hecho acreedor.

**“LICONSA”** a través de **“EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** el cálculo de la deducción correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **“LICONSA”**, no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso





de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a favor de **“LICONSA”**.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LICONSA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LICONSA”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LICONSA”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, **“LICONSA”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional del \_\_\_\_% (\_\_\_\_por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del **10% (diez por ciento)** del importe total, en los términos señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LICONSA”**.





En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LICONSA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato y la notificación de las penas convencionales las realizará     (área contratante)     de **“LICONSA”**.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **“ANEXO TÉCNICO”** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LICONSA”**.



“**LICONSA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total en caso de que, derivado de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LICONSA**” o a terceros.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**LICONSA**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “**LICONSA**” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “**LICONSA**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LICONSA**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.



La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LICONSA”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LICONSA”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LICONSA”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LICONSA”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LICONSA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LICONSA”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LICONSA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.





Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** que realice a **“LICONSA”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”**

Cuando en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LICONSA”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LICONSA”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LICONSA”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LICONSA”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LICONSA”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

## **VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una





inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LICONSA”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

## VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN

**“LICONSA”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, sin justificación para **“LICONSA”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **“LOS SERVICIOS”** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LICONSA”**;
- f) Si no realiza la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LICONSA”**, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;





- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no presta **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LICONSA”** conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGESIMA PRIMERA** del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**, durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LICONSA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran **“LOS SERVICIOS”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LICONSA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LICONSA”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LICONSA”**, en relación con este contrato.



“**LAS PARTES**” convienen en que “**LICONSA**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**LICONSA**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**LICONSA**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**LICONSA**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.-CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**LICONSA**” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“**LICONSA**” no estará obligada a aceptar la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**LICONSA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.



Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LICONSA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

### **VIGÉSIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LICONSA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LICONSA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

### **TRIGÉSIMA.- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"LICONSA"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

### **TRIGÉSIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LICONSA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LICONSA"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LICONSA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta





suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"LICONSA"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LICONSA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

## **TRIGÉSIMA SEGUNDA.-DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **TRIGÉSIMA TERCERA.-CONCILIACIÓN**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además,





hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LICONSA**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en el **Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_







**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

POR:  
"LICONSA"

| NOMBRE | CARGO   | R.F.C |
|--------|---|-------|
|        | TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |       |
|        | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                        |       |
|        | ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO                      |       |

POR:  
"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C |
|--------|-------|
|        |       |

**ANEXO 18 "DESIGNACIÓN PATRONAL"**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Hago referencia al procedimiento de Contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-5-2023** denominado \_\_\_\_\_, para el cual manifiesto que designo en este acto como Representante Patronal de **mi representada**, para los efectos del contrato que se





suscriba, al señor \_\_\_\_\_; asimismo, designo como domicilio de dicha Representación Patronal en la ciudad de \_\_\_\_\_, la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la Calle \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo Representante Patronal, me comprometo a hacer de su conocimiento por escrito, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al cambio.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**ANEXO 19**

**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”**

Mexico, a XX de XXXX del 2022

**Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica Nacional**

**Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-5-2023**





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE\_REPRESENTANTE\_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL\_O\_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO\_DEL\_PROCEDIMIENTO\_» relativo al «NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.

**ANEXO 20**

**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FISICAS)”**

a XX de XXXX del 2022

**Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica Nacional**

**Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-5-2023**





**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA**

**ANEXO 21**

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,  
OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y  
CONCESIONES”**

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:





- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado,;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

---

**Nombre y firma del particular**